

Caja L<sup>a</sup>

Num. 54

M. Princesa Juana.

Año de 1559

Carta de la Infanta Princesa D<sup>a</sup> Juana hija de Felipe II  
a D. Garcia de Toledo lugar teniente y capitán general de Cataluña, para  
que no impida la publicación de una bula del Padre tanto a  
Pedro Stephani y Josepho de Guys y puedan recoger las limosnas  
que por razón de ello se hubieren, para la redificaciou de un  
hospital y reducción de cautivos.

El Rey y por su mag.<sup>d</sup>  
la infanta princesa

1559

Julio 3.

Illo. don Garcia de Toledo lugart. y capitán general de su Maj. nro muy santo padre Paulo papa quarto q agora preside en la sancta sede apostólica, entendido q los años passados la armada de los turcos enemigos de nra sancta fe católica auia dado sobre la pilla q es en el Reyno de Napoles y destruido y robado el hospital de nra señora de la Estice y llevados captivos todas las personas q hallaran en el por su bulla plumbada dela qual antenos y en este supremo consejo se ha hecho presentacion originalmente concedio al dicho hospital un Jubileo plenissimo de viuos y defunctos para q los fieles cristianos q ayudaren con sus limosnas para la reedificacion del dicho hospital y rescate de dichos captivos y rogaren a Dios n. s. r. por la paz y tranquilidad de la yglesia católica leganen y consigan segun mas largamente se contiene en la dicha bulla de su Santidad q nos referimos, y por q Pedro Stephanis y Josepe de Gouys procuradores del dicho hospital de n. s. r. de la Estice nos han supp. q attendido q era obra de tanta caridad les diesemos licencia para q le pudiesen publicar libremente en esos Reynos y senorios de su Maj. q nos vista la dicha bulla original por los del supremo consejo q cerca de nos reside lo auemos tenido por bien y mandando despacharla prisite por la qual los dezimos encargamos y mandamos q pareciendo ante vos los dichos Pedro Stephanis y Josepe de Gouys / o/ qualquier de los / o/ la persona / o/ personas q para ello substituyeren / o/ nombraren y presentaren la dicha bulla de gracias / o/ su transumpto en manera q haga fe conforme al dispuesto por la dicha bulla durante la concession della auiendo primeramente predicado la dicha bulla de indulgencias ante los ordinarios de cada diocesis y llevando aprobacion y licencia de los no les impida la publicacion de la dicha bulla de gracias y q puedan recoger y llevar las limosnas q por razón dello se huiieren y procedieren guardandolas entodo el tenor de la dicha bulla de su Santidad q tal es la voluntad de su mag. y nra daq en Valladolid tres dias del mes de Junio de 1559.



V Claejona d  
sova Vicq.  
V Gignia

Febriuero 1559 V Camacan

3<sup>o</sup> Lima

Documento 15  
Relación de la  
Casa de la Reina

1889  
organa de tale  
temple y Capilla  
sum. en el prim  
casalma y son  
rossello y Cx

Su Dilecto  
Gobernador  
de 3 de Julio de 1889

Valencia



Man. L. 6. 12.